

APRUEBA ACTIVIDAD DENOMINADA
"LANZAMIENTO DEL FESTIVAL DEL
MUNDO WOMAD CHILE 2023".

DECRETO EXENTO N° 79 2023

RECOLETA, 19 ENE. 2023

VISTOS

1. El Decreto Exento N° 394 de fecha 10 de febrero de 2020, que Aprueba el Convenio de Colaboración entre la Fundación Womad y la Municipalidad de Recoleta, el que tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones de las partes para la implementación dentro del territorio de la comuna de Recoleta, desde el año 2020 al 2024, del festival de música y cultural que incluye expresiones de música popular, música étnica, artesanía y otras actividades de esparcimiento.
2. El Decreto Exento N° 2163 de fecha 27 de diciembre de 2022, que Aprueba Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Fundación Womad y la Municipalidad de Recoleta.
3. El artículo 4, letras d), f) y II), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades, que señala que las municipalidades pueden desarrollar funciones relacionadas con la cultura, la recreación y aquellas de interés común en el ámbito local.
4. Que la Municipalidad de Recoleta ha definido realizar la actividad denominada "LANZAMIENTO DEL FESTIVAL DEL MUNDO WOMAD CHILE 2023", el día 23 de enero de 2023 a las 11:00 horas, en la terraza municipal ubicada en Av. Recoleta 2774 5to piso, que contará con la participación de artistas nacionales, autoridades locales y nacionales, embajadores y embajadoras de los países participantes en el festival.
5. El programa de la actividad que es parte integrante del presente Decreto.
6. El Decreto Exento N° 1036 de fecha 28 de febrero de 2021, que asume el cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente Decreto.

DECRETO:

1. APRÚEBESE, la actividad denominada "LANZAMIENTO DEL FESTIVAL DEL MUNDO WOMAD CHILE 2023", el día 23 de enero de 2023 en la terraza municipal, ubicada en Av. Recoleta 2774 5to piso, a las 11:00 horas, que contará con la participación de artistas nacionales, autoridades locales y nacionales, embajadores y embajadoras de los países participantes en el festival.
2. IMPÚTESE, el gasto que origine la actividad con cargo a los ítems: 215.22.12.003.001, 215.22.08.999.027, 215.22.07.001.024; C.C. 03-04.26.01, del presupuesto municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LESM/CRM/sor.

